

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1619/16.-

Ramallo, 3 de noviembre de 2016

VISTO:

La promoción en las redes sociales de la FIESTA WHITE BOUTIQUE PARTY 2017, a realizarse el 21 de enero del año 2017 en el sector denominado PLAYA BLANCA del paseo VIVA EL RÍO;

Que sus entradas ya están a la venta a través de una reconocida empresa de ventas del rubro eventos, por lo cual es un hecho su realización; y

CONSIDERANDO:

Que es un evento convocante, en el cual ingresan miles de personas a nuestra localidad durante el transcurso de la misma;

Que muchas de estas personas llevan adelante en distintas lugares públicos de la ciudad, una espera previa a la fiesta, donde se ingieren bebidas alcohólicas, se estacionan automóviles en lugares no indicados para ese fin y los decibeles de música de los automóviles o equipos auxiliares exceden a la normativa;

Que existen Ordenanzas regulatorias sobre nocturnidad vigentes;

Que en otras ciudades se han realizado eventos de similar magnitud, donde se han desatado tragedias por la falta del control adecuado;

Que en ediciones anteriores hubo espectáculos con el vuelo de aviones y globos aerostáticos en el espacio aéreo de la ciudad;

Que es función de este Cuerpo bregar por la seguridad de los ciudadanos de nuestra localidad y de aquellos que nos visitan;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal envíe a este Cuerpo un informe de las acciones a seguir respecto a las habilitaciones y controles Municipales antes, durante y luego de la realización de la FIESTA WHITE BOUTIQUE PARTY 2017 a realizarse el 21 de enero del año 2017 en el sector denominado PLAYA BLANCA del paseo VIVA EL RÍO, referido a los puntos que se detallan:

- 1.- Control vehicular en los distintos ingresos de la localidad.
- 2.- Control de alcoholemia una vez culminado el evento.
- 3.- Control de estacionamiento en lugares públicos no habilitados para el mismo, ej.: boulevares, y habilitación de terrenos particulares para estacionamiento y cuidacoches.
- 4.- Habilitación del ANAC (ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL) para el uso del espacio aéreo en la ciudad.
- 5.- Habilitación de puestos para el expendio de comidas y bebidas.
- 6.- Control de ingreso de menores.
- 7.- Colaboración de otras Fuerzas de Seguridad para el evento.-----

SEGUNDO) Envíese una copia de la misma al Secretario de Gobierno, al Departamento ----- de Habilitaciones, a la Subsecretaría de Turismo y Secretaría de Seguridad.-

GASTÓN ALFREDO CASTRO
PROSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE